

# Procedimiento de Continuidad del Despacho

Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021 Aprobado: GG Página: 1 de 9

Titulo:		

# Procedimiento de Continuidad del Despacho

	PUESTO	NOMBRE	FECHA
REVISADO POR:	Jefe Legal	Luis Vargas	21/04/2021
REVISADO POR:	Supervisora de Servicio al Cliente	Marian Daviglus	21/04/2021
REVISADO POR:	Gerente de Logística	Karina Hidalgo	21/04/2021
APROBADO POR:	Gerente General	Giovanni Klein	21/04/2021

# EL ARTE DE LA LOGÍSTICA

### **PROCEDIMIENTO**

# Procedimiento de Continuidad del Despacho

Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021 Aprobado: GG

Página: 2 de 9

#### 1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento documentado que describa la identificación, acceso y evaluación de las solicitudes de continuidad del trámite de despacho además de requisitos a ser cumplidos por la organización, relacionados con las normas vigentes.

#### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los documentos y registros que conforman el Sistema de Gestión Integrado de CLI.

#### 3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. Supervisor de Servicio al cliente: Velar por el control de cumplimiento de las responsabilidades del personal a su cargo
- 3.2. Ejecutivo de Servicio al cliente: responsable de la correcta aplicación del procedimiento.

#### 4. ABREVIATURAS

- 4.1. DAM: Declaración Aduanera de Mercancías
- 4.2. ESC: Ejecutivo de Servicio al Cliente
- 4.3. B/L: Documento de embarque marítimo
- 4.4. SUNAT: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- 4.5. SADA: Sistema Anticipado de Despacho Aduanero

#### 5. REFERENCIAS

N.A.

#### 6. **DEFINICIONES**

N.A.

#### 7. CONDICIONES GENERALES

- 7.1. El registro de la continuación del trámite de despacho de la DAM numerada se realiza mediante el Sistema de Despacho Aduanero (SDA), en el portal de SUNAT. En los demás casos, el registro lo realizara la autoridad aduanera previa presentación del anexo único.
- 7.2. El agente de aduana que inicio el despacho es responsable por lo actos realizados desde la numeración de la DAM hasta la aceptación electrónica de la continuación del trámite de despacho por el otro agente de aduana o el registro por la administración aduanera, según corresponda, momento a partir del cual el nuevo agente de aduana asume la responsabilidad
- 7.3. Cuando el registro del agente de la continuación del trámite de despacho se origine por la cancelación, revocación o inhabilitación del agente que lo inicio, la actualización en el sistema informático de la SUNAT constituye su autorización
- 7.4. El dueño, consignante o consignatario accede al portal de la SUNAT en la opción "registro de solicitud de continuación de trámite" e ingresa la siguiente información:
  - a) Número de DAM, aduana, año y régimen
  - b) Número del RUC del agente de aduana que continuara el tramite
  - c) Motivo del cambio del agente de aduana
- 7.5. El agente de aduana que continuara el tramite accede al portal de la SUNAT en la opción "Aceptación de solicitud de continuación de trámite" e ingresa el número de DAM. A partir de ese momento se considera efectuado el registro para la continuación de dicho tramite
- 7.6. La aceptación por parte del agente de aduana debe realizarse dentro del plazo de tres días hábiles computados a partir del día siguiente del ingreso de la información señalada en el numeral 1; de no realizarse la aceptación en dicho plazo, se tiene por no efectuado el trámite de registro
- 7.7. Se verifica la Autorización de ADUANAS de la continuación del despacho, al ingresar a Estado de la Continuación del Despacho, consignar la Aduana y numero de DAM a fin de verificar que aparece el rubro de AUTORIZADO.

## 8. PROCEDIMIENTOS

# C EL ARTE DE LA LOGÍSTICA

### **PROCEDIMIENTO**

Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021 Aprobado: GG Página: 3 de 9

## Procedimiento de Continuidad del Despacho

8.1. REQUISITOS PARA CONTINUIDAD DEL DESPACHO

Para gestionar la continuidad de despacho el ESC debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos para poder procesar la solicitud:

- 8.1.1. La orden debe estar numerada
- 8.1.2. Se debe confirmar si el despacho paso por el proceso de complementario; en el caso de aplicar el complementario, este debe ser gestionado por el otro agente de aduana para proseguir con la continuidad del despacho
- 8.1.3. Verificar que la orden tenga o necesita una rectificación, en el caso de aplicar la rectificación debe ser gestionada por el otro agente de aduana para proseguir con la continuidad del despacho

# 8.2. DE LA ACEPCIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL DESPACHO

- 8.2.1. Siempre y cuando se cumplan con estos requisitos se podrá solicitar al área legal la aceptación de solicitud de continuación de despacho; el responsable de la apertura de órdenes de aduana es el ESC y debe comunicar esta información al área legal
- 8.2.2. La con aceptación se debe coordinar con Marita Menacho y en ausencia con Luis Vargas.
- 8.2.3. Después de la aceptación de despacho se debe solicitar:
  - a) Anulación del volante
  - b) Documentos de embarque
  - c) Mandato electrónico
  - d) Documentos originales de aplicar

#### 8.3. DE LA APERTURA

- 8.3.1. La apertura de las ordenes se gestiona por CLINET con una orden de aduana, se deben llenar los campos indicados en los datos de la orden.
  - a) En datos de la orden debe indicar que se trata de una continuación de despacho
  - b) Tipo de despacho
  - c) Referencia
  - d) Contacto
  - e) Régimen f) Aduana
  - f) Adua g) Vía
  - h) Fecha de ETA
  - i) Nave
  - j) Peso bruto
  - k) Peso neto
  - l) Total, de series
  - m) FOB
  - n) Flete
  - o) Seguro
  - p) Tipo de mercancía
  - q) Resumen de la mercancía
  - r) Cantidad de CTN 20 o CTN 40 de aplicar
  - s) Tipo de carga suelta de aplicar
  - t) Terminal de almacén
- 8.3.2. Deben subir los documentos del despacho:
  - a) Factura
  - b) Bl con Visto bueno o Guía Area
  - c) Volante cuando se trate de despachos diferidos o SADA 3B
- 8.3.3. EN SINTAD, debe consignar:
  - a) Numero de Manifiesto
  - b) Fecha de descarga
  - c) Colocar la glosa 00200 Continuidad de despacho
- 8.3.4. El ESC debe comunicar al Area de sistemas:
  - a) EL número de DAM
  - b) Fecha de Numeración
  - c) CANAL



# Procedimiento de Continuidad del Despacho

Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021 Aprobado: GG Página: 4 de 9

8.3.5. Con la transmisión del número de DAM, Fecha de Numeración y CANAL el área de Sistemas debe poner de manera manual en la orden la información enviada por el ESC, plazo de respuesta una hora.

#### 8.4. INCIDENCIAS A INGRESAR VIA SINTAD

- 8.4.1. Incidencia 00200- continuidad de despacho: Permite identificar el tipo de despacho.
- 8.4.2. Incidencia 08907-Solicitud de retiro: Solo ingresar la incidencia cuando no se halla procesado la solicitud de retiro por CLINET.
- 8.4.3. Incidencia 00511- Programada para retiro: Solo ingresar la incidencia cuando no se halla procesado la solicitud de retiro por CLINET.

#### 8.5. OBSERVACIONES

- 8.5.1. El ESC debe verificar y contrastar las ordenes otorgadas por el cliente con las ordenes creadas en nuestro sistema, para verificar que no exista duplicidad. De repetirse las ordenes se tendrá que realizar una solicitud por SIGESI
- 8.5.2. Solo cuando se trate de una continuidad de despacho por insolvencia la aduana habilitará campos donde se podrá trasladar la orden creada
- 8.5.3. Instrucción de retiro: debe gestionarse por CLINET.
- 8.5.4. Los BL con Visto Bueno se suben a la plataforma y los maneja directamente el ESC con Seguimiento.
- 8.5.5. El pago para renovación de memo: El Ejecutivo debe enviar un correo indicando claramente en el asunto que se trata de continuidad del despacho/cliente/orden. En el cuerpo del correo deben indicar que el memo que ya está subido en la plataforma para que se proceda con el trámite.

#### 8.6. Anexos

- 8.6.1. Anexo 01: Guía de Remisión
- 8.6.2. Anexo 02: Formato de registro de continuación del trámite de despacho Exportación

# 9. CONTROL DE CAMBIOS N.A.



Procedimiento de Continuidad del Despacho

Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021 Aprobado: GG Página: 5 de 9

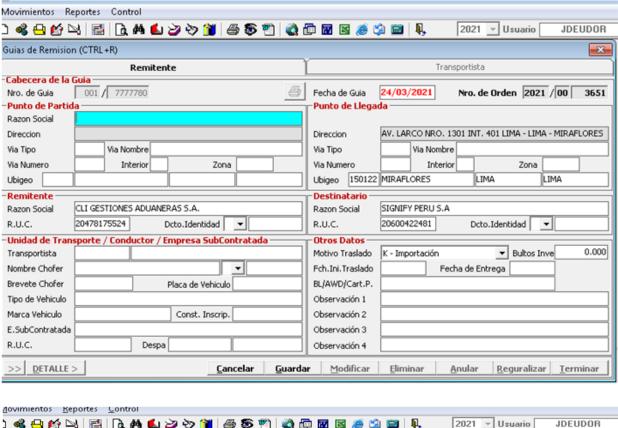
#### 10. ANEXOS

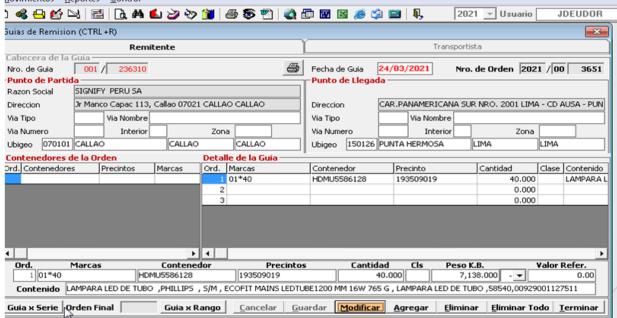
#### 10.1. Anexo N° 1: Guía de Remisión

Guía de remisión: cuando no se procese la solicitud de retiro por CLINET, armado debe ingresar la siguiente información de manera manual:

- a) Punto de Partida
- b) Numero de contenedor
- c) Numero de precinto
- d) Cantidad

- e) Bultos
- f) Peso
- g) Descripción de la carga





La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



# Procedimiento de Continuidad del Despacho

Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021 Aprobado: GG Página: 6 de 9

10.2. Anexo N° 2: Formato de registro de continuación del trámite de despacho Exportación.

IFORMACIÓN DEL DUEÑO, CONSIGNATARIO	
lombre o razón social	RUC
omicilio fiscal	
FORMACIÓN DEL AGENTE DE ADUANA QUE	
lombre o razón social	RUC
omicilio fiscal	
FORMACIÓN DE LA DAM (*)	
duana/año/régimen/número:	
incluir files para cada DAM	
incluir filas para cada DAM	
OTIVO (marque con una "X")	
ecisión del dueño, consignatario o consignante	•
Cancelación, revocación, inhabilitación del agen	nte de aduana que inició el trámite de
espacho	
gar y fecha	
Nombre y firma del dueño, consignatario o	Nombre o razón social y firma del agente d
consignante.	aduana que continuará el trámite de despacho su representante legal
	su representante legal

# Para exportaciones:

debemos presentar expedientes de continuidad adjuntando el anexo firmado por el cliente y por nuestro RL, lo digitalizamos y lo presentamos por MPV.



Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021

Aprobado: GG Página: 7 de 9

# Procedimiento de Continuidad del Despacho

10.3.Anexo N° 3: Continuidad para Exportaciones

 a) Cuando ingresamos a la clave sol para un proceso de continuidad de despacho normal ingresaremos de esta manera, y seguiremos los pasos que se nos indica; tanto en el caso del comitente para otorgar la continuidad, como en el caso de CLI para aceptar esta continuidad.



 Sin embargo, para el régimen de exportaciones será el EXPORTADOR quien deba realizar el siguiente proceso: vamos a Despacho Aduanero de Salida e ingresamos a rectificación/regularización.

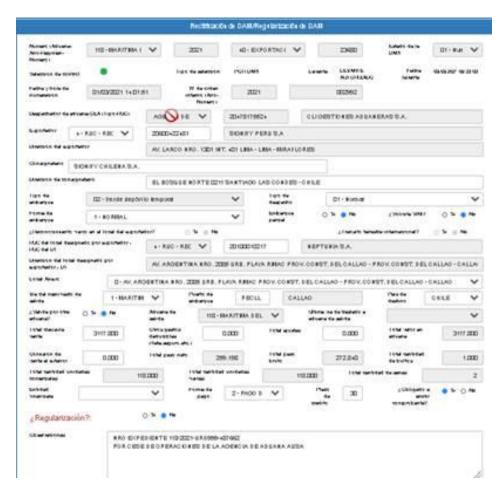


c) El exportador ingresara el número de la DAM que desea dar continuidad y se abrirá esta información, en el círculo rojo es la agencia de aduana que el mismo interesado podrá rectificar colocando el RUC de la agencia a la cual le dará la continuidad, en este caso, el Exportador cuando abre esta pantalla visualiza al primer Agente de Aduana y lo que hace es cambiar al RUC de CLI y el sistema acepta; en la misma pantalla en el rubro de observaciones (al final) ingresa el número del expediente con el que CLI había solicitado la continuidad y detalla el motivo, luego guarda la información.

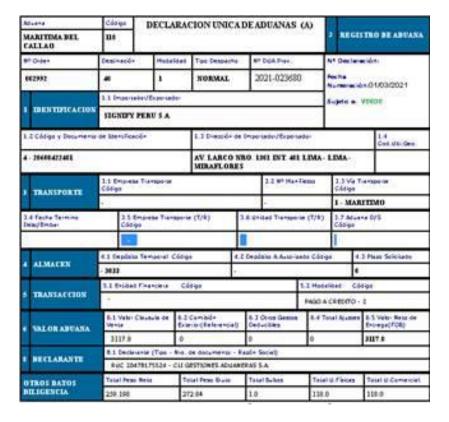


Procedimiento de Continuidad del Despacho

Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021 Aprobado: GG Página: 8 de 9



 d) Para verificar que se realizó la rectificación y CLI cuenta con la continuidad del despacho, se consulta la declaración.



La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



# Procedimiento de Continuidad del Despacho

Código: PRO-SC-001 Versión: 00 Fecha: 21/04/2021 Aprobado: GG

Página: 9 de 9

 e) Como información adicional para consultar la regularización de las exportaciones y se verifica en la siguiente pantalla, en ESTADO DE LA DAM cuando dice CONCLUIDO entenderemos que ya ha sido regularizada.

